



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: CABRERA- EX-2021-21219538-GDEBA-DSTAMDCGP- ACEPTACION DE RENUNCIA

VISTO el EX-2021-21219538-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Mariano Andrés CABRERA, en el cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete- dentro de la Subsecretaria de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad , y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del mismo;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por RESO-2020-178-GDEBA-MDCGP, Mariano Andrés CABRERA, fue designado en el cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete- de la Subsecretaria de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de Febrero de 2020, con una cantidad de mil cuarenta (1040) módulos mensuales;

Que por nota en orden 10, el mencionado en cuestión presenta la renuncia a su cargo a partir del 1° de agosto de 2021;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inc. c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del cual se desprende que el mencionado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la aceptación de renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de agosto de 2021, de Mariano Andrés CABRERA (DNI N° 36.526.138, Clase 1992) en el cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que fuera designado mediante RESO-2020-178-GDEBA-MDCGP, de conformidad a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal de esta jurisdicción, se deberá intimar a Mariano Andrés CABRERA, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inc. c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar al SINDMA. Cumplido, archivar.

